

CONVOCATORIA

Beca para la Continuación de Estudios 2017-2018



Con base en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y la Secretaría de Marina (SEMAR),

CONVOCAN

A las hijas e hijos de militares de las Fuerzas Armadas de México en activo, desaparecidos o caídos en cumplimiento del deber, que se encuentren cursando la licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a solicitar una beca para la Continuación de Estudios. Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser menor de 26 años.
3. Estar inscrito en nivel licenciatura o TSU en alguna IPES del país.
4. Ser descendiente en primer grado de un integrante de las Fuerzas Armadas de México.
5. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda); excepto las hijas e hijos de militares fallecidos, desaparecidos o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, quienes podrán ser irregulares, solamente, durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha en la cual ocurrió el evento.
6. Las hijas e hijos de militares en activo deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
7. Las hijas e hijos de militares desaparecidos, fallecidos en combate, o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, requerirán contar con calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar precedente.
8. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba su beneficio.
9. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la IPES de origen y activada por el propio aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS

Vigencia de derecho de los solicitantes ante las Fuerzas Armadas de México.

1. Las autoridades militares validarán el parentesco del padre o madre militares, así como el carácter de derechohabiente; por lo cual, será obligación de los solicitantes verificar que su situación de derechohabiente ante las Fuerzas Armadas de México se encuentre debidamente actualizada.
2. Los solicitantes deberán entregar la documentación requerida por las autoridades.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante esté en condiciones de vulnerabilidad económica, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES (más información en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes):

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos per cápita (por persona): el aspirante solicitará a la IPES de origen la emisión de una constancia que acredite su condición económica, para ello el solicitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: comprobante de ingresos expedido por la empresa donde labora, talones de cheques de pago, constancia emitida por la

autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual neto de su hogar (el ingreso del hogar mensual *per cápita*, resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del mismo; el resultado no deberá exceder de \$2,562.68). Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213

2. Comunidad indígena: constancia emitida por la **IPES de origen** que lo avale, mediante la entrega al plantel de una constancia expedida por una autoridad local o municipal de su comunidad. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad
4. Madres y padres: acta de nacimiento de los hijos.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de Continuación de Estudios consiste en un apoyo económico de hasta doce pagos mensuales, comprendidos durante el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, siempre y cuando los beneficiarios hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 8, del apartado "Procedimiento". El importe máximo de esta beca es el siguiente:

| Periodo | Importe máximo de la beca | Importe mensual |
|---|---------------------------|-----------------|
| Primer año del plan de estudios | \$9,000.00 | \$750.00 |
| Segundo año del plan de estudios | \$9,960.00 | \$830.00 |
| Tercer año del plan de estudios | \$11,040.00 | \$920.00 |
| Cuarto año del plan de estudios | \$12,000.00 | \$1,000.00 |
| Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración) | \$12,000.00 | \$1,000.00 |

El importe asignado corresponde al año escolar en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue, siempre y cuando permanezca inscrito.

2. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios y deberá capturarla anexando el documento probatorio en el menú "Solicitud", apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta bancaria cumpla con las especificaciones anteriores, la CLABE interbancaria esté capturada y el documento probatorio, cargado correctamente.
 - a) El primer pago se realizará después de la publicación del padrón de beneficiarios, y corresponderá a los primeros cinco meses de la beca.
 - b) A partir de febrero de 2018, los pagos serán programados de forma mensual, y estarán sujetos a que la **ficha escolar 2018-A** indique que el alumno continúa inscrito en la misma **IPES**.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **CNBES** podrá solicitar el reintegro total de los pagos que se le hayan realizado.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.

En caso de que los alumnos beneficiados dejen de cumplir con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca solo es compatible con las modalidades de "Capacitación", "Servicio Social" y "Excelencia".

Los solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (**PNB**).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* (por persona) del hogar del solicitante (revisar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSV y D).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2 de la sección: "Documentos de Priorización").
4. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
5. Mujeres jefas de familia que cursan estudios en las áreas de "Ingenierías, manufactura y construcción" o "Ciencias naturales, exactas y de la computación" (revisar punto 4 de la sección "Documentos de Priorización").
6. Hombres que sean padres de familia, con la finalidad de promover la paternidad responsable (revisar punto 4 de la sección "Documentos de Priorización").

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los aspirantes. Al hacerlo, se harán responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, del **10 al 23 de octubre de 2017**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

- La CNBES, del 24 al 25 de octubre de 2017 validará los primeros tres requisitos del apartado "Requisitos" y, en su caso, de los "Criterios de priorización", y le enviará a las Fuerzas Armadas de México el listado con los aspirantes que cubren los requisitos establecidos en la convocatoria, junto con el promedio anterior y la regularidad.
- Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas de México validarán del 26 al 30 de octubre de 2017, los puntos 4 al 8 del apartado "Requisitos".
- Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas de México remitirán mediante oficio a la CNBES la propuesta de beneficiarios validados, a más tardar el 31 de octubre de 2017, indicando por cada uno de los aspirantes:
 - Si es hija o hijo de militares en activo.
 - Si es hija o hijo de militares desaparecidos, fallecidos en combate o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, y a partir de qué ciclo escolar.
- La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios, con base en la información validada por la SEDENA y la SEMAR.
- El Comité de Becas evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios.
- La CNBES publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el 3 de noviembre de 2017.
- Para recibir el pago de la primera parte de la beca, los aspirantes que resulten beneficiados tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del 3 al 13 de noviembre de 2017, con las siguientes características:
 - Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros, depósitos y pagos en el extranjero por el monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - No se aceptan cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart" ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el becario deberá adjuntar en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del titular, el cual debe coincidir con el nombre del becario.
- Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número capturado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos 1 y 2. La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2, y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos 1 y 2.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web ni ningún otro documento que no se haya especificado en los bullets anteriores.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El becario es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos

anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

Para mayor información consulta:

<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

- La CNBES le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre los pagos.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del Comité de Becas es inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el 3 de noviembre de 2017, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados a través de la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2016 en el numeral: 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección "Becarios", opción *Derechos y obligaciones* (<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/214>).

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

- Capturar correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES a más tardar el 13 de noviembre de 2017.
- Cumplir con todos los componentes del programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades, tendrá la obligación de reintegrar los pagos que se le hayan realizado.
- Que la ficha escolar 2018-A indique que el alumno aún continúa inscrito en la misma IPES.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

| Actividad | Fechas |
|--|----------------------------------|
| Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx | 10 de octubre de 2017 |
| Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx | Del 10 al 23 de octubre de 2017 |
| Recepción de expedientes en SEDENA y SEMAR: | Del 10 al 23 de octubre de 2017 |
| Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx | 3 de noviembre de 2017 |
| Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx | Del 3 al 13 de noviembre de 2017 |

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario CDMX: de 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.continuacion@nube.sep.gob.mx
Horario CDMX: de 9:00 a 18:00 h.

Para comunicarse con la SEDENA:

Ciudad de México o interior de la República: 01 (55) 55-80-43-65, 67 y 68
Conmutador: (01-55) 55-80-43-65 Ext. 210, 211, 240 y 282
Horario CDMX: de 9:00 a 20:00 h
Correo electrónico: cecobecas@mail.sedena.gob.mx

Para comunicarse con la SEMAR:

Ciudad de México o interior de la República: 01 (55) 56-24-65-00 Ext. 8304
Horario CDMX: de 9:00 a 21:00 h
Por correo electrónico: semarbecas@yahoo.com.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.becas.sep.gob.mx www.sedena.gob.mx
www.semar.gob.mx

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.